

## Seminario Conmemoración 150 años Código de Comercio

2.11.2015

Nuestro Código de Comercio cumple 150 años ocasión en la que no podemos olvidarnos de todo el camino que significó lograr la codificación.

El intercambio de bienes y servicios es una actividad que ha caracterizado las relaciones humanas desde sus inicios, permitiendo nuestra subsistencia. Pero, además, ha significado una colaboración conjunta para lograr dicha subsistencia, y ha incentivado una mayor conexión e interdependencia, influyendo en gran manera al fenómeno que hoy llamamos globalización.

Esta necesidad de intercambio tenía que venir aparejada de una regulación y, desde muy temprano, los propios mercaderes establecieron un sistema, mediante sus costumbres, para facilitar y establecer límites y reglas a sus relaciones. Sin embargo, la mayor complejidad de las nuevas estructuras y técnicas exigió una mayor certeza jurídica, lo que, junto con las aspiraciones de racionalidad y sistematización del siglo diecinueve, redundó en un proceso de codificación que se extendió a España, Italia, Alemania y en, América, y cuya resonancia luminosa se hace sentir en la organización legislativa de naciones recién devenidas en independientes.

En Chile, fue un compatriota argentino quien tuvo la astucia de redactar nuestro Código de Comercio con tal resultado de prolijidad y orden, que hoy podemos conmemorar los 150 años de su existencia.

Sin duda, al cumplir estos 150 años no podemos dejar de homenajear la laboriosa tarea desempeñada don José Gabriel O'campo, principal responsable de nuestro primer Código de Comercio y, también hay decirlo, de numerosas disposiciones del Código Civil, en cuya revisión también participó.

O'Campo - genuino arquetipo de la confraternidad chileno- argentina - tardó más de ocho años en cumplir esta abnegada tarea -a los que hay que agregar y otros cinco que tomó la Comisión Revisora- para lo cual tomó contacto directo con comerciantes de Santiago y Valparaíso, sistematizando las instituciones mercantiles, delimitando el ámbito de la materia comercial, e introduciendo disposiciones novedosas que no aparecen en ninguno de los Códigos de la época, tales como la **cuenta corriente mercantil** y el **contrato de seguro terrestre** considerando a este Código como parte diferenciada del Código Civil.

Pero O'Campo no sólo destacó como redactor de Códigos. Fue el fundador del primer Colegio de Abogados en Santiago, para el prestigio y garantía de la profesión, siendo designado como su primer decano. Además, fue designado

miembro fundador de la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile, donde se desempeñó brillantemente como Decano durante trece años, hasta su muerte en 1882.

Como muestra del más alto reconocimiento por sus infatigables servicios al país, en 1858 el Congreso Nacional, por espontánea decisión, le otorgó la nacionalidad chilena por gracia ubicándose por derecho propio al lado de las grandes figuras que fertilizan la cultura jurídica de ambas naciones como Dámaso Vélez Sarsfield y de nuestro primer Rector, don Andrés Bello, ilustre caraqueño y chileno también por ley especial de gracia.

Y hoy homenajeamos su memoria y su obra. Porque la supervivencia de un Código de Comercio por tantos años es digna de alabar si consideramos que es una de las disciplinas que más mutan y, donde la costumbre tiene un rol fundamental.

Pero, nuestras costumbres han cambiado, nuestras instituciones han cambiado, nuestras prácticas y necesidades han cambiado, y más importante, nuestro mundo ha cambiado. Este cambio radical de circunstancias históricas y el entorno de la realidad de mercado al cual se aplica, hacen imprescindible ya no un mero retoque o texto refundido sino que una nueva codificación.

Ha sido el curso de la historia y el devenir de la nueva realidad económica, es decir "nuevos hechos", los que han hecho necesario derogar y reemplazar orgánicamente algunas normas y establecer una suerte de "nuevo derecho". Esto lo advertimos en las disposiciones relativas al comercio marítimo y a las quiebras y en la ampliación de las materias comerciales tales como las sociedades anónimas, los seguros y los bancos, delimitadas a través de leyes sectoriales fragmentadas, algunos frutos de un urgente "*lifting normativo*" y otros que suelen aparecer situadas en el apéndice "descodificado" de este cuerpo legal, lo que, a simple vista, nos da la sensación de estar frente a un "doble Código".

En el mismo sentido, no podemos desconocer las actuales necesidades del país. Consideramos que bajo los mismos ideales de unificación que tuvo nuestro primero Código de Comercio, la nueva codificación comercial, cuya puesta en marcha convoca esta ceremonia, plantea la necesidad de regular el intercambio íntegro de bienes y servicios a través de vehículos contractuales ya instalados en el país- muchos de ellos provenientes del mundo anglosajón- y los nuevos títulos de valores- o mejor dicho, "valores sin título" tan presentes en la aplicación de la realidad "viva" del Derecho.

A ello, cabe agregar una especial consideración a los derechos y obligaciones de los consumidores; la defensa de la libre competencia, la incorporación de

acuerdos preliminares bajo fórmulas de compromisos y responsabilidades, como asimismo la relevante importancia que adquieren para un país en pleno desarrollo la protección de las marcas y patentes propias del fenómeno de la empresa y del establecimiento de comercio, todo lo cual clama por esta nueva codificación. Los recientes acontecimientos de colusión nos advierten de la necesidad de codificar las normas relativas a la libre competencia y las prácticas anti desleales.

Tampoco podemos olvidar los problemas que se relacionan con nuestro comercio. Considero que es fundamental analizar, a la luz de esta codificación, problemáticas tan actuales y contingentes como es la compatibilidad que debemos buscar entre las prácticas mercantiles y la protección del medio ambiente.

A su vez, creemos de especial interés debatir acerca de la responsabilidad de los distintos operarios, con el objeto de establecer prácticas leales, fomentar el trabajo y el crecimiento económico de manera sustentable y equitativa. No podemos pensar en un Código de Comercio para un sector de la población o para un sector productivo, hoy tenemos que pensar en las nuevas relaciones de trabajo que existen y en la mutabilidad de las prácticas comerciales.

Sin embargo, también tenemos que entender que esta necesidad de remozar el **material normativo** de nuestro Código no podemos concebirla como producto de una moda fulminante, sino que debemos conservar lo verdaderamente importante de esta regulación que, estamos ciertos, ha prestado importantes y prácticos servicios al país.

Como lo señala profesor Arturo Prado Puga “lo importante es mantener victoriosa la rotunda coherencia y la unidad del viejo texto normativo,” porque si bien creemos que es la hora de enfrentar un nuevo proceso de codificación en materia comercial, no discutimos el vigor y pervivencia de las instituciones de nuestro actual Código.

De ahí que considero que no hay mejor homenaje que se puede hacer esta tarde a un Código y a su autor que reconocer la pervivencia de sus instituciones y principios como modelos de conducta típicas en el comercio, proyectándolos a un nuevo proceso de codificación que se adapte a los nuevos tiempos. Porque nada es intangible, ni rígido y todo puede modernizarse. A pesar de la pretensión de perennidad que tuvo el ideal codificador, el curso de los años y sobre todo su aplicación por la comunidad forense, ha ido develando las bondades de un texto legal que sin duda aparece como venerable, redondo y articulado, con las necesidades de conciliar las urgencias propias provenientes de la realidad dinámica del tráfico.

Quiero relevar lo inédito de esta conmemoración porque no sólo se centra en los 150 años de existencia de nuestro Código de Comercio, homenajearlo a su autor y su obra, sino también mira al futuro.

El día de hoy celebramos la firma de un Convenio entre esta Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y el Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad un proyecto de una nueva codificación de la legislación de Derecho Comercial. El carácter visionario del objetivo de este Convenio revela el compromiso de ambas instituciones por el desarrollo de nuestro país, así como su disposición a la colaboración conjunta para lograr este desarrollo. Agradecemos la confianza que la señora Ministra de Justicia ha depositado en esta Facultad y nos comprometemos a ser una verdadera contribución. Sin duda, estos convenios son sumamente importantes para nuestra Facultad, ya que, como lo he señalado en otras oportunidades, nuestra misión es colaborar con las necesidades del país y qué mejor forma de hacer esto que colaborando con las instituciones que lo gobiernan.

Quiero ser enfático en señalar que es sumamente importante que este proceso de codificación no sea producto de unos pocos, sino que sea resultado de un debate informado e inclusivo, de manera que se incluyan a todos los sectores en sus postulados. En este sentido, confío en que la intervención de nuestra Facultad en este Proyecto, pueda dar testimonio del compromiso cívico la misma, demostrando que nuestros académicos tienen un compromiso activo en el debate y no están dispuestos a esquivar los problemas, especialmente en consideración a esta tan particular de nuestra realidad económica como es Derecho Comercial.

Nuestra tarea es también una invitación a todas las personas que quieran participar de esta propuesta, recordando como dijo el poeta (Kjelling) *"no despreciar nunca, las dudas que ellos tengan"* y que sea esta nueva codificación una misión colectiva abierta, con absoluta primacía del interés y del país y más que nada del fortalecimiento de sus institución jurídicas como es el Código de Comercio.

Concluyo estas palabras volviendo a recordar la memoria de don Gabriel Ocampo cuyo mérito principal fue haber advertido hace 150 años, la necesidad de elaborar este Código como instrumento eficaz para estimular el comercio y las prácticas comerciales ejecutadas bajo el principio de la verdad sabida, buena fe guardada. Como bien señaló el Presidente Domingo Santa María al recibir la noticia del fallecimiento de este insigne hombre de derecho: *¡ Que no extrañe la almohada en que ha de reposar para siempre su cabeza"*, expresiones elocuentes que traducen con fidelidad los expresando los sentimientos de Chile, su segunda patria y el recuerdo imperecedero de la memoria de un hombre y de su obra

capaz de eliminar fronteras y fertilizar con su genio la cultura de dos naciones hermanas.

Por último, permítanme agradecer, de todo corazón, al Departamento de Derecho Comercial su iniciativa para emprender esta obra. Este compromiso es solo una muestra de la excelencia de sus profesores y de su entrega a la Facultad y al país, de todo lo cual la Facultad se enorgullece.

Muchas gracias, señor Director del Departamento. Muchas gracias señora Ministra de Justicia y a todos por su presencia.